

- MAT.** : 1) Cumple lo ordenado; 2) Solicita reserva de información.
- ADJ.** : Anexos 1 a 3 en formato digital (CD)
- REF.** : Res. Ex. N° 160 de 28 de enero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- ANT.** : Expediente Sancionatorio Rol D-067-2017.

Santiago, 6 de febrero de 2020



**SR. EMANUEL IBARRA SOTO**  
Superintendente (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**CECILIA URBINA BENAVIDES**, en representación de **SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA** (en adelante, también "SICOMAQ"), ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en relación con lo requerido en la resolución de la referencia, a Ud. respetuosamente digo:

Que, a través de esta presentación, vengo en cumplir lo ordenado en la Resolución Exenta N° 160 de 28 de enero de 2020 (el "Requerimiento de Información"), de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), de fecha 28 de enero de 2020, por medio de la cual se solicitó determinada información de mi representada, para lo cual se otorgó un plazo de 2 días hábiles.

A continuación, se detalla la información requerida que por medio de este acto se acompaña.

## I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

A través de la Resolución Exenta N° 160 de 28 de enero de 2020, la SMA ordenó a SICOMAQ a entregar la siguiente información, con el objeto de determinar la procedencia de las circunstancias del artículo 40 del artículo segundo de la Ley N° 20.417, Orgánica de la SMA (“LO-SMA”), en particular en lo referente al componente “capacidad de pago”, alegado en el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución sancionatoria (Res. Ex. N° 1.605 de 18 de noviembre de 2019), en el procedimiento del antecedente:

**Tabla 1. Información solicitada a través de la Resolución Exenta N° 160 de 28 de enero de 2020 de la SMA**

#	Documento o antecedente solicitado
1	Estados financieros (Estado de Situación, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) al 31 de diciembre de 2019, o al último mes que se disponga, que no sea previo a septiembre de 2019.

A través de esta presentación, SICOMAQ viene en cumplir lo ordenado en la citada resolución, solicitando se incorporen los antecedentes acompañados al análisis de la elaboración del dictamen al que hace mención el artículo 53 de la LO-SMA.

## II. CUMPLE LO ORDENADO, ENTREGANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Conforme a lo referenciado en el punto anterior, se acompañan en Anexo Digital (CD) los siguientes antecedentes:

- a) Estado de situación de la Empresa SICOMAQ SpA.

En lo que respecta a este punto, se acompaña a usted en el Anexo 1 de esta presentación, el Balance General o “estado de situación” de la empresa SICOMAQ SpA, que considera el periodo de tiempo que va desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de noviembre de 2019. En éste, como puede observarse, se da cuenta de la existencia de pérdidas por \$334.245.815 para el periodo considerado.

b) Estado de resultados de la Empresa SICOMAQ SpA.

Sobre este punto, acompaño a usted en el Anexo 2 de esta presentación, el Estado de Resultados acumulado al mes de noviembre de 2019 de la empresa SICOMAQ SpA.

c) Estado de flujo de efectivo de la Empresa SICOMAQ SpA.

Finalmente, en lo que respecta a este punto, acompaño a usted en el Anexo 3 de esta presentación, el Estado de Flujo de Efectivo de la empresa SICOMAQ SpA, que considera el periodo de enero a noviembre de 2019. En éste, como puede observarse, se señala el flujo neto obtenido con motivo de préstamos, operaciones de las cuales deriva la mayoría del flujo de efectivo obtenido por la empresa en el periodo considerado.

### **III. ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

En relación con lo referenciado en el cuerpo de esta presentación, se hace presente que se acompañan en formato digital (CD) los siguientes antecedentes, separados en anexos:

Anexo N°1:

1. Balance General a noviembre de 2019 de la Empresa SICOMAQ SpA.

Anexo N°2:

1. Estado de Resultados acumulado al mes de noviembre de 2019, de la empresa SICOMAQ SpA.

Anexo N°3:

1. Estado de Flujo de Efectivo, del periodo enero a noviembre de 2019, de la empresa SICOMAQ SpA.

### **IV. SOLICITA RESERVA DE INFORMACIÓN**

Por otro lado, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos en esta presentación, individualizados en el número III anterior, conforme se expondrá a continuación.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LO-SMA, en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita la reserva de información de los Anexos adjuntos a esta presentación, referidos al Estado de Situación, de Resultados y de Flujo de Efectivo de SICOMAQ al mes de noviembre de 2019.

Lo anterior, pues se trata de información de carácter financiero sensible y estratégico para mi representada, pudiendo afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de SICOMAQ.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: “(...) *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento **afecte los derechos de las personas**, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o **derechos de carácter comercial o económico**” (el destacado es nuestro)*

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

“a) La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;

b) Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

c) La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo”.

En el presente caso, se trata de un Estado de Situación al mes de noviembre de 2019, así como los respectivos estados de resultados y de flujo de efectivo de la empresa, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de la administración de SICOMAQ, por lo cual no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 22 N° 2 de la ley N° 20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de mi representada, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes, razón por la cual debe decretarse su reserva.

#### **V. PETICIONES CONCRETAS**

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en los acápites anteriores, solicito a Ud. tener por cumplido lo ordenado en la Resolución Exenta N° 160 de 28 de enero de 2020, dentro del plazo otorgado para ello, teniendo por acompañados los documentos y antecedentes ya individualizados, para que ellos sean considerados en la emisión del dictamen al que hace referencia el artículo 53 de la LO-SMA. Del mismo modo, solicito a usted tener presente lo expuesto en el acápite IV de esta presentación, decretando la reserva de los antecedentes que por este acto se acompañan.

Sin otro particular se despide atentamente,

  
**CECILIA URBINA BENAVIDES**

**p.p. SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA**